

ACTA NÚMERO DIEZ. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos** del día **veintiuno de agosto del año dos mil veinte**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.-----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido delegada por el Consejo Directivo para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionada Margarita Rivas Alfaro, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión.-----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-----

La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de la Dirección Ejecutiva: - Opinión Legal respecto al proceso de finalización de contrato individual de trabajo.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de proyecto de Presupuesto Institucional 2021, requerido por el Ministerio de Hacienda.- **4.** Varios: - Solicitud de Permiso por Licencia de Maternidad, - Lectura y firma del acta.-----

1. Informes de la Dirección Ejecutiva: - Opinión Legal respecto al proceso de finalización de contrato individual de trabajo.-----

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, procede a exponer que en la sesión ordinaria recién pasada número NUEVE de fecha treinta y uno de julio del corriente año el Consejo Directivo mediante acuerdo **Instruyo** a la Lic. Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, para que emita

opinión sobre la modalidad de terminación de contrato individual de trabajo, definiendo si procede la terminación de contrato individual de trabajo con o sin responsabilidad para FONAT, de acuerdo a las evidencias detalladas en el informe de la Secretaria de Innovación de la Presidencia, respecto de las tareas programadas por la Gerencia de Tecnología, en el primer semestre del POA 2020; además autorizo a la Directora para que **solicitará** la intervención de la Secretaria de Innovación de la Presidencia, con el objetivo de minimizar los riesgos de fuga de información y de bloqueo de credenciales institucionales en las herramientas informáticas, a fin de que la Gerencia de Tecnología entregue las claves, programas y todo acceso informático de los módulos creados para el funcionamiento del Sistema de Trámites de FONAT; así como de toda herramienta informática que se haya creado y se encuentre funcionando a la fecha por parte del Gerente de Tecnología en el desarrollo de sus funciones; y para que realizara las gestiones administrativas y legales ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para dar por terminada la relación laboral entre el FONAT y el Gerente de Tecnología.- En cumplimiento a dichas instrucciones se le concede la intervención a la Licenciada Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica quien procede a dar lectura a la opinión legal que emitió para tal efecto... El Código de trabajo, regula las diferentes causales de terminación del contrato individual de trabajo, las cuales pueden ser: 1- Causales de terminación sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin intervención judicial, reguladas en el artículo 48 del Código de Trabajo. 2- Causales de terminación sin responsabilidad para ninguna de las partes que requieren intervención judicial, reguladas en el artículo 49 del Código de Trabajo. 3- Causales de terminación sin responsabilidad para el patrono., reguladas en el artículo 50 del Código de Trabajo. 4- Causales de terminación con responsabilidad para el patrono, reguladas en el artículo 53 del Código de Trabajo. 5- Causales de terminación por mutuo consentimiento y por renuncia, reguladas en el artículo 54 Código de trabajo. 6- El despido regulado en el artículo 55 del Código de Trabajo. Visto lo anterior y tomando en consideración las causales que sustentan la terminación del contrato individual de trabajo del Gerente de Tecnología, que demuestran con certeza que no ha cumplido con las obligaciones que se le encomendaron mediante Acuerdo número VIII de Consejo Directivo, tomado en Acta número Veintisiete de la Sesión Ordinaria, de las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, por medio del cual se designó el plazo de seis meses para el cumplimiento de las atribuciones del Gerente de Tecnología en cuanto a la implementación y trazabilidad del sistema integrado de FONAT. Dicho acuerdo fue legalmente notificado al

Gerente de Tecnología mediante reunión realizada el día tres de enero del año dos mil veinte, y en la cual se estableció como plazo para el funcionamiento total del Sistema de trámites el día treinta de junio del año dos mil veinte. Este Sistema debía estar enlazado y funcionando con la trazabilidad en las áreas de: atención al beneficiario, unidad jurídica, comisión técnica médica, unidad financiera y archivo. Se ha demostrado y verificado que al día treinta de junio del presente año, que era el plazo para tener el total funcionamiento del Sistema de Trámites de FONAT, no está completo. Durante el primer trimestre se solicitó el acompañamiento por parte de la Secretaría de Innovación de la Presidencia, quienes luego de estar dando el respectivo seguimiento informaron lo siguiente: - Para el primer semestre 13 tareas fueron programadas y acordadas previamente con el área de tecnología, de las cuales (1) una no tiene evidencia de haberla cumplido, (2) dos resultaron cumplidas y (10) diez no se cumplieron. - La Secretaría de Innovación identificó 7 tareas complementarias al POA incorporadas con la SI (Ene-Mar) que son necesarias para el funcionamiento del sistema, de las cuales: (4) cuatro están sin evidencia de haberla cumplido y (3) tres resultados alcanzados. Sin embargo, las fases que reportó el área de tecnología como finalizadas no cumplen los pasos secuenciales de SDCL o SCRUM en su defecto, también se identificó que después de marzo todas las fases terminadas están fuera de tiempo. Concluyendo la Secretaría de Innovación con lo siguiente: - El sistema de trámites de FONAT no está terminado. - Es importante señalar que de acuerdo con lo dicho por la Secretaría de Innovación unas partes del sistema se encuentran en etapa de pruebas lo cual está pendiente de realizar lo que es vital para el funcionamiento del sistema. - Sin la Secretaría de Innovación detrás de la consecución de los resultados, la Gerencia de Informática no avanzaba de manera oportuna. - La Gerencia de Informática continúa sin planificar los procesos de trabajo relacionados con los sistemas y no mantiene comunicación efectiva con los clientes, usuarios finales. - Se planificaron resultados de mínimo esfuerzo (un reporte) y tampoco se cumplen a tiempo. - Se valora el servicio de FONAT de importancia estratégica al Ciudadano por lo tanto las TICS deben ser utilizadas de manera eficiente en la Institución, lo que hasta la fecha no se ha logrado. - Los desafíos que continúa impulsando la Secretaría de Innovación con la agenda digital, los servicios en línea no presenciales, la identidad digital, el sistema BUHO entre otros, requieren de personal en las áreas de TIC muy comprometidos y eficientes para brindar soluciones a los ciudadanos y disponer información de manera oportuna para los tomadores de decisión. Con todo lo anterior se puede establecer que el Gerente de Tecnología de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la

Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito ha incumplido con su obligación establecida en el literal i) de dicho artículo la cual establece “i) Cumplir las demás obligaciones que se establezcan mediante acuerdos administrativos, siempre y cuando sean dictadas por la autoridad competente, ya sea Consejo Directivo, Presidencia o Dirección Ejecutiva.” Además, no ha cumplido con la obligación establecida en el literal b) que es “Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo”. Así como también, ha infringido los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 31 del Código de Trabajo, que establecen las obligaciones de los trabajadores. Por todo lo anteriormente relacionado, se establece que puede terminarse el contrato individual de trabajo por causal de terminación sin responsabilidad para el patrono, de acuerdo con los numerales 2° y 16° del artículo 50 del Código de trabajo, los cuales establecen lo siguiente:” El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: ...2° Por negligencia reiterada del trabajador. ...16° Por desobedecer el trabajador al patrono o a sus representantes en forma manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeño de sus labores.” Terminándose el contrato individual de trabajo por estas causales, FONAT no estaría en la obligación de pagar indemnización por despido de hecho sin causa Justificada, lo cual de acuerdo con el artículo 58 del Código de trabajo la indemnización es la cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En este caso, lo que puede suceder es que el empleado no esté de acuerdo con la terminación de su contrato individual de trabajo, por lo que acudirá ya sea al Ministerio de Trabajo a iniciar un procedimiento administrativo por el despido, en cuyo caso citaran a FONAT y en primer lugar intentarían un acuerdo conciliatorio para el pago de la indemnización del empleado. Si en dicho proceso no se llega a un acuerdo de pago, termina el proceso administrativo y se deja abierto el derecho de iniciar un proceso judicial en los respectivos juzgados de lo laboral. Si el ex empleado no quiere acudir al proceso administrativo en el Ministerio de Trabajo, puede iniciar directamente la demanda vía judicial. Con lo anterior se hace necesario seguir el respectivo juicio laboral, acudir a las audiencias y presentar todos los elementos probatorios de porque se despidió por causal sin responsabilidad para el patrono. Debe considerarse que, en el derecho laboral, se protegen bastante los derechos de los trabajadores y en la mayoría de los casos los jueces resuelven a favor de ellos, por lo que existe una gran probabilidad de que al final del juicio mediante la sentencia emitida nos condenen a pagar la indemnización correspondiente. El derecho laboral tiene una clara

vocación de tutela y protección del más débil, el trabajador. Se podría señalar que el principio de protección es la razón de ser del derecho del trabajo. La protección del trabajador es la idea matriz del derecho del trabajo. Y el derecho del trabajo humaniza las relaciones laborales. Por lo que cuando existe concurrencia de normas, siempre debe aplicarse aquella que es, más favorable para el trabajador. En el caso de la interpretación que el juez pueda hacer de una norma, siempre seleccionará la que más favorezca al trabajador, y en caso de que exista discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos, le dará preferencia a la práctica, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos. A esto debemos agregar, que debido a la situación que está viviendo actualmente nuestro país por la Pandemia por COVID- 19, y debido a que están dándose numerosos despidos de los trabajadores, los juzgados de lo laboral se han vuelto más estrictos y protectores de los trabajadores, por lo que en la mayoría de los casos siempre resuelven en contra del patrono. Para evitar ser demandados y terminar la relación laboral de una forma pacífica, lo más recomendable y a mi criterio para evitar tener que acudir a un proceso que de no poder probar de manera suficiente los hechos, nos condenen al pago de indemnización, recomiendo se proceda a terminar el contrato individual de trabajo y se cancele el monto que le corresponde al Gerente de Tecnología por indemnización por los años que prestó sus servicios a FONAT, en cuyo caso previo a la entrega del cheque respectivo, tendría que firmar un Finiquito, con lo cual él se da por recibido de su indemnización y prestaciones laborales a la fecha, y además declara libres y solventes de cualquier obligación que pudiere existir a su favor ya sea ésta de carácter civil, mercantil, laboral, penal, constitucional, administrativa o de cualquier otra naturaleza, y extendería a FONAT, a sus Gerentes o Empleados AMPLIO Y SUFICIENTE FINIQUITO, quedando entendido que por ese acto finaliza su relación laboral con FONAT y que ni en el presente ni en el futuro podrá intentar reclamo alguno cualquiera que fuere su naturaleza. De acuerdo con hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la ciudad de San Salvador, el día once de agosto del año dos mil veinte, debe cancelarse del periodo comprendido desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, lo siguiente: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de \$ 5,503.56; • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de \$ 143.36; Aguinaldo Proporcional \$ 1,053.59; SUMA TOTAL: \$ 6, 700.51; En virtud de lo que antecede, el Consejo Directivo de FONAT tiene dos alternativas para la terminación del Contrato Individual de Trabajo del Gerente de tecnología. Primero, Terminar el contrato

individual de trabajo por causal de terminación sin responsabilidad para el patrono y no pagar indemnización. Segundo, terminar el contrato individual de trabajo, que se firme un documento de finiquito y pagar el monto de indemnización y prestaciones laborales que según el tiempo que prestó sus servicios a FONAT le corresponden, siendo la suma de SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por las razones arriba expuestas, recomiendo la segunda alternativa, debido a que no habría la posibilidad de que nos procedan a demandar laboralmente, y después de un proceso que puede volverse engorroso, igual tengamos que cancelar el monto de la indemnización y prestaciones laborales. La opinión se encuentra adjunta al [Anexo 1](#) de la presente acta, y en el [Anexo 2](#) se adjunta la hoja de cálculo por despido extendida por el Ministerio de Trabajo.- Se realizan valoración administrativas y legales sobre la recomendación brindada por la Lic. Ruiz; así como de lo manifestado por la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, respecto que ha realizado la consulta al Presidente del FONAT, quien manifestó que de acuerdo a la sugerido en la opinión legal solicitada, y en aras de lo que regula el Código de Trabajo, y siendo que se ha suscrito un Contrato Individual de Trabajo como herramienta legal, en la que se estipulo una clausula relativa al plazo, cuyo vencimiento es el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se recomienda al Consejo Directivo que si, por mayoría se adopta la decisión de dar por finalizada la relación laboral entre el Fondo y el Ing. Franklin Soriano, se otorguen los derechos económicos de indemnización detallados en la hoja de cálculo que para tal efecto emitió el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, evitando de esta forma vulnerar derechos que se derivan del contrato individual de trabajo; solicitándose por parte del Ing. Franklin Soriano la firma de un finiquito y evitar de esta forma un proceso laboral. Por lo que habiendo concluido con las valoraciones, por unanimidad los representantes del Consejo Directivo presentes emiten los siguientes acuerdos: i) Dar por recibida la opinión legal emitida por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, en fecha diecinueve de agosto del corriente año, respecto al procedimiento establecido para dar por terminado un contrato individual de trabajo, específicamente por incumplimiento de funciones; ii) Dar por terminada la relación laboral entre el FONAT y el Ing. Franklin Eduardo Soriano Alvarenga, quien se desempeñó en las funciones de Gerente de Tecnología del FONAT, y Delegar a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Recursos Humanos y Unidad Jurídica, la notificación de la terminación del contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que

estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral entre el Ing. Franklin Soriano Alvarenga y el FONAT, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis, y cuya fecha de terminación será el treinta y uno de agosto de dos mil veinte; iii) Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, para que presente a este Consejo la reforma al Presupuesto Institucional del año 2020, con el objetivo de dar cumplimiento al pago de las prestaciones sociales –indemnización- de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, y en base a lo establecido en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y iv) Designar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, para que gestione ante la Secretaria de Innovación de la Presidencia el acompañamiento presencial de un delegado de la Secretaria, para la recepción de herramientas y sistemas informáticos, desarrollados por el Gerente de Tecnología en el cumplimiento de sus funciones; así como las claves y accesos a los mismos; para el día lunes treinta y uno de agosto del corriente año, con el objetivo de evitar fuga o destrucción de información, ello por que dicha Secretaria cuenta con los peritos idóneos, y además posee la información de las herramientas o sistemas que se han desarrollado; y el acompañamiento en el proceso de entrevistas de candidatos elegibles para ocupar la plaza vacante de Gerente de Tecnología, específicamente la intervención deberá ser focalizada en la evaluación de los conocimientos técnicos que requiere dicho puesto.-----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.-----

La Directora Ejecutiva, le concede la intervención a la Licenciada Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente: veinticuatro proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 60,000.00); y sesenta y tres proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 46,800.00); el detalle de los proyectos se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 03](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i) Aprobar los proyectos de resolución

que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y que suman un monto económico estimado de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 106,800.00); y ii) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en los acuerdos que anteceden.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de proyecto de Presupuesto Institucional 2021, requerido por el Ministerio de Hacienda.-----

La Directora Ejecutiva, presenta a los integrantes nota recibida remitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha veinte de agosto del corriente año, referente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, cuyo techo presupuestario para FONAT es de cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 138,197.00); solicitando en la misma, el proyecto de formulación de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, dichas notas se encuentran contenidas en el [Anexo 04](#) de la presente acta.- En ese marco y en cumplimiento con lo solicitado, informa que se ha trabajado en coordinación con las unidades de FONAT, el proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, el cual ha sido coordinado por el Lic. Carlos Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, a quien se le concede la intervención, y expone lo siguiente: el viernes catorce de los corrientes, recibió nota suscrita por el Señor Ministro de Hacienda, mediante la cual se comunica al FONAT el techo presupuestario del que dispondrá para el ejercicio dos mil veintiuno, y establece el martes veinticinco de los corrientes, como fecha máxima para el envío del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Directivo. El anteproyecto de presupuesto que se somete a consideración del Consejo Directivo, ha sido elaborado con la participación de las diferentes unidades de la institución; cuyo proceso inició desde el mes de julio del corriente año. La Gerencia de Administración y Finanzas junto a la Dirección Ejecutiva, y de acuerdo al techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda ha efectuado los ajustes a los requerimientos presentados por las diferentes unidades, teniendo en cuenta no afectar el funcionamiento normal ni las acciones estratégicas de la institución. El techo presupuestario

disminuyó respecto del año dos mil veinte y del año dos mil diecinueve; producto de la reducción de la recaudación en multas por infracciones de tránsito como efecto de la pandemia por COVID-19, según el Ministerio de Hacienda; presenta un comparativo de los techos presupuestarios de los años 2019, 2020 y 2021; de la siguiente manera 2019: \$ 5,930,479.00; 2020: \$ 5,094,640.00; \$ A/D -\$835,839.00; % A/D - 14%; 2021 \$ 4,138,197.00; \$ A/D -\$956,443.00; % A/D -19%.- En dos años el techo presupuestario ha disminuido en \$ 1,792,282.00; lo cual representa más del treinta por ciento de los ingresos del dos mil diecinueve. Lo anterior genera preocupación, ya que mientras los compromisos institucionales han ido en aumento, producto de la mayor cobertura en atención a las víctimas de siniestros de tránsito y las acciones en prevención de los mismos, los ingresos han ido en descenso; lo cual implica hacer ajustes en diferentes áreas. Se presenta a continuación el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, el cual ha sido elaborado bajo la técnica de Presupuesto por Áreas de Gestión: **1. Política – i)** Garantizar la atención solidaria a las víctimas de siniestros de tránsito que hayan resultado con algún grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a disminuir el impacto negativo que en materia de daños económicos provocan.; ii) Fomentar en coordinación con instituciones públicas o privadas; y de acuerdo a las posibilidades económicas, proyectos o programas de rehabilitación a las personas que resulten con algún grado de discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito; y iii) Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de contribuir a reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas.- **2. Prioridades en la Asignación de Recursos:** i) Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un siniestro de tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente; o a sus beneficiarios en caso que haya resultado fallecida; ii) Impulsar proyectos o acciones que faciliten el proceso de rehabilitación de las víctimas que resulten con discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito; iii) Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial CONASEVI, así como mediante la acción o colaboración con otras entidades públicas o privadas, con el objeto de contribuir a reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas; y iv) Implementar el observatorio nacional de seguridad vial, con el propósito de generar información confiable para la formulación y

ejecución de políticas públicas, que contribuyan a disminuir la siniestralidad vial en el país.- **3.**

Objetivos: i) Administrar con eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros que se reciban; ii) Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la ley del FONAT a las víctimas de siniestros de tránsito o a sus beneficiarios que cumplan con los requisitos legales correspondientes; iii) Mantener y fortalecer con otras entidades del sector público la coordinación necesaria, a fin de dar eficaz cumplimiento a las finalidades esenciales de la institución establecidas en su Ley de Creación; iv) Coordinar y unir esfuerzos con entidades públicas y privadas interesadas en la promoción de la seguridad, educación y prevención vial para el logro de mejores resultados en la disminución de la siniestralidad vial de El Salvador.; v) Impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas de rehabilitación de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un siniestro de tránsito. En el marco de los anteriores somete a conocimiento y consideración la estructura del proyecto de presupuesto institucional para el dos mil veintiuno de la siguiente manera: **INGRESOS:** Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros \$ 24,000.00; Rubro 16 Transferencias Corrientes \$ 4,138,197.00; monto total: \$ 4,162,197.00; **DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 01 - Dirección y Administración Institucional, un monto total de \$ 642,855.00; 02 - Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, un monto total de \$ 3,519,342.00; los **GASTOS** determinados de acuerdo al detalle siguiente: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 – Dirección Superior – la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 124, 690.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 518, 165.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 642, 855.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 – Pago de prestación económica a beneficiarios – la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2, 285,007.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,000.00); y iii) 0203 – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 034,335.00); sumando un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 519,342.00).- Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones realizadas por los integrantes del Consejo Directivo presentes, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la nota recibida remitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha veinte de agosto del corriente año, referente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, cuyo techo presupuestario es de cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 138,197.00); solicitando además el proyecto de formulación de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; **ii) Aprobar** el Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiuno, por un monto presupuestario de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 162,197.00); y **iii) Designar** a la Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente a dicha remisión.-----

4. Varios: - Solicitud de Permiso por Licencia de Maternidad; y - Lectura y firma del acta.-----

- Solicitud de Permiso por Licencia de Maternidad: La licenciada Paola Bardi de Acosta, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de FONAT, Artículo treinta y tres, literal b), solicita al Consejo Directivo se le otorgue permiso de licencia por maternidad; haciendo del conocimiento que ha elaborado una planificación, la cual coordinara y socializara con las diferentes áreas del Fondo, a fin de que las actividades administrativas no se vean interrumpidas, dicha planificación incluyen sesiones ordinarias de Consejo Directivo, en las cuales propone su participación virtual a través de la herramienta Teams; así mismo contiene el monitoreo de las unidades a fin de verificar que estas, den continuidad a las tareas programadas en el último trimestre del año, de lo cual mantendrá informado al Consejo Directivo, de ser necesario. Valorado lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; los representantes del

Consejo Directivo presentes acuerdan por unanimidad: **Darse** por enterados y por autorizada la solicitud de licencia por maternidad de la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT; quien continuara desarrollando sus funciones como Directora Ejecutiva a través de coordinaciones con las diferentes áreas y unidades del Fondo, realizando tele trabajo y de forma presencial cuando así sea requerido. -**Lectura y firma de acta** - concluidos todos los puntos que se enumeraron en la agenda aprobada, se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número diez, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **I) Darse** por enterados de la nota recibida remitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha veinte de agosto del corriente año, referente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año dos mil veintiuno, cuyo techo presupuestario es de cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 138,197.00); solicitando además el proyecto de formulación de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. - **II) Aprobar** el Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiuno, por un monto presupuestario de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 162,197.00); distribuidos de la siguiente manera: **INGRESOS:** **Rubro 15** – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de VEINTICUATRO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 24,000.00); **Rubro 16** – Transferencias corrientes – la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 138,197.00); **GASTOS:** Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 – Dirección Superior – la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 124, 690.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 518, 165.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 642, 855.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A

LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 – Pago de prestación económica a beneficiarios – la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2, 285,007.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,000.00); y iii) 0203 – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 034,335.00); sumando un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 519,342.00).- **III) Designar** a la Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente a dicha remisión.- **IV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo con el detalle siguiente: veinticuatro proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 60,000.00); y sesenta y tres proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 46,800.00), y que se encuentran contenidas en el **Anexo 03** de la presente acta; y que suman un monto total estimado de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 106,800.00).- **V) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en el acuerdo IV) de la presente acta.- **VI) Dar** por recibida la opinión legal emitida por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, en fecha diecinueve de agosto del corriente año, respecto al procedimiento establecido para dar por terminado un contrato individual de trabajo, específicamente por incumplimiento de funciones.- **VII) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el Ing. Franklin Eduardo Soriano Alvarenga, quien se desempeñó en las funciones de Gerente de Tecnología del FONAT, y Delegar a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Recursos

Humanos y Unidad Jurídica, la notificación de la terminación del contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral entre el Ing. Franklin Soriano Alvarenga y el FONAT, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis, y cuya fecha de terminación será el treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- **VIII) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, para que presente a este Consejo la reforma al Presupuesto Institucional del año 2020, con el objetivo de dar cumplimiento al pago de las prestaciones sociales –indemnización- de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, y en base a lo establecido en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.- **IX) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, para que gestione ante la Secretaria de Innovación de la Presidencia el acompañamiento presencial de un delegado de la Secretaria, para la recepción de herramientas y sistemas informáticos, desarrollados por el Gerente de Tecnología en el cumplimiento de sus funciones; así como las claves y accesos a los mismos; para el día lunes treinta y uno de agosto del corriente año, con el objetivo de evitar fuga o destrucción de información, ello por que dicha Secretaria cuenta con los peritos idóneos, y además posee la información de las herramientas o sistemas que se han desarrollado; y el acompañamiento en el proceso de entrevistas de candidatos elegibles para ocupar la plaza vacante de Gerente de Tecnología, específicamente la intervención deberá ser focalizada en la evaluación de los conocimientos técnicos que requiere dicho puesto.- **X) Darse** por enterados y por autorizada la solicitud de licencia por maternidad de la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT; quien continuara desarrollando sus funciones como Directora Ejecutiva a través de coordinaciones con las diferentes áreas y unidades del Fondo, realizando tele trabajo y de forma presencial cuando así sea requerido.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Com. Margarita Riva Alfaro
Delegada Suplente
PNC

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaría de Actas